
 <p>DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA</p>	<p><b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b>  <b>EPA</b>  <b>NIT: 900.816.913-7</b></p>	
<p><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p>		
<p>Código: <b>FT-PL-008</b></p>	<p>Versión: 001</p>	<p>Fecha de actualización: 08/07/2025</p>

# ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

**VIGENCIA 2026**

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>


PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
VIGENCIA 2026

## INTRODUCCIÓN

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Decreto 1083 de 2015, Artículos.2.2.22.1.1 y subsiguientes) que se aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional. Está contemplado dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano que articula el que hacer de las entidades, herramienta que simplifica e integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y los articula con el Sistema de Control Interno, para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes. Uno de los propósitos del MIPG es que las entidades tengan claro su horizonte a corto y mediano plazo, con el objetivo de que se focalicen los procesos de gestión en la consecución de resultados que permitan garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y atender los problemas de los ciudadanos.

Por lo tanto, el Establecimiento Público Ambiental, como Distrito Especial, Industrial, Portuario, Ecoturístico y Biodiverso, para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene sus fundamentos legales en la expedición de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” en su artículo 73, estableció la obligatoriedad para todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y/o distrital, de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y las medidas concretas para mitigar esos riesgos.

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

### VIGENCIA 2026

#### OBJETIVO GENERAL

Proyectar las estrategias, actividades y alcances con sus respectivos responsables, que llevara a cabo el **Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura** para la vigencia 2026, que tienen como objetivo prevenir actos de corrupción que se puedan presentar en desarrollo de las funciones, programas y planes propios de la institución. Así mismo se busca mejorar los procesos y procedimientos de atención al ciudadano, todo en el marco de la Ley 1474 de 2011.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS


- Diseñar y adoptar acciones orientadas a la mitigación de los riesgos de corrupción identificados en el desarrollo de las funciones del EPA.
- Racionalizar los trámites y procesos buscando el descongestionamiento institucional, optimizando los diferentes medios de acceso a los servicios que presta el EPA.
- Proveer los medios y facilitar la participación ciudadana en desarrollo estratégico del EPA y desarrollar los procedimientos para una rendición de cuentas precisa y efectiva.

#### ALCANCE

El presente “Plan de Anticorrupción y de Atención 2026” incluye una metodología para la previsión de posibles escenarios de corrupción en el desempeño misional y estratégico de la institución, así como medidas para su prevención o mitigación de ser necesario. Asigna responsabilidades a cada uno de los funcionarios intervinientes en los procesos mediante un plan de acción específico. También se establecen las pautas y los parámetros mínimos mediante los cuales se deberá llevar a cabo la rendición de cuentas.


#### TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Administración del Riesgo:** Actividades encaminadas a la reducción de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación y manejo de los mismos.
- **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:** Proceso a través del cual se abren espacios de encuentro y reflexión al final del proceso sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se dan a conocer los ejes fundamentales.
- **Corrupción:** Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio particular.

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2026

- **Matriz de Riesgos:** herramienta metodológica que permite realizar un inventario de los riesgos por proceso, haciendo una descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y sus formas de mitigación.
- **Rendición de Cuentas:** Mecanismo de comunicación institucional que busca la interacción permanente entre servidores públicos, entidades, ciudadanos y cualquier actor legítimo interesado en la gestión y los resultados de los dos primeros. Tiene como objetivo garantizar la transparencia de la gestión pública con base en los principios de buen gobierno.
- **Riesgo de Corrupción:** posibilidad de que por acción u omisión se desvíe la gestión de lo público hacia un beneficio particular.
- **Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano:** Recoge los diferentes medios, así como los lineamientos para la garantizar el acceso a la información por parte de los ciudadanos.
- **Parte Interesada:** Persona, institución o grupo legítimo que tiene un interés en el desempeño y resultados de la institución.
- **Racionalización de Tramites:** facilitar el acceso a los servicios que brinda la entidad e implica optimizar, estandarizar, eliminar procedimientos obsoletos, automatizar los tramites existentes y proveer y mantener los medios para que el ciudadano pueda acceder fácilmente a los servicios de la entidad, implementando los principios de mejora continua.
- **Riesgo:** posibilidad de que ocurran eventos tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos misionales o estratégicos.
- **Tramites:** conjunto de requisitos, pasos o acciones que se encuentran dentro de un proceso administrativo misional, el cual deben efectuar los usuarios ante la entidad que ostenta una autoridad asignada por ley, cuyo resultado es un producto o servicio.
- **PAYAC:** Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- **Plan de Acción:** es una herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas o proyectos. Sirve como una hoja de ruta que establece la manera en

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>


que se organizará, orientará e implementará el conjunto de tareas necesarias para la consecución de objetivos y metas,

además de asignar tiempos y responsables directos.

- **Política de Manejo del Riesgo:** son los criterios que guían la toma de decisiones para gestionar y tratar de minimizar los riesgos de corrupción en la entidad en función de su evaluación.
- **Proceso de PQRSDF:** constituye el principal medio de comunicación con los usuarios; ya sean ciudadanos o instituciones. Mediante este se pueden formular peticiones, quejas, reclamaciones, sugerencias, denuncias y felicitaciones relacionadas con actos de corrupción, atención deficiente, omisiones e incluso buenas actuaciones.
- **Rendición de cuentas:** de acuerdo al documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010 la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.
- **Valoración del Riesgo:** Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la entidad pública al impacto del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento.

## ACERCA DE LA ENTIDAD

El **Establecimiento Público Ambiental** del Distrito de Buenaventura es la autoridad ambiental descentralizada con autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica, autorizada por la ley 1617 de 2013 y creada por el concejo Distrital mediante el acuerdo 34 de 2014; encargado de administrar, dentro del área de sus jurisdicción urbana y suburbana, el ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales y evitar la degradación ambiental.

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2026

### **Misión**

El EPA Buenaventura es la entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente del Distrito de Buenaventura, en su perímetro urbano y suburbano, el establecimiento procura el aseguramiento y fortalecimiento de los ecosistemas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad del Distrito en el ámbito del desarrollo sostenible.

### **Visión**



Para el año 2036 el EPA Buenaventura se consolidará como la máxima autoridad ambiental del Distrito y será reconocida por su gestión en asuntos ambientales, con enfoque participativo que garantizan la sostenibilidad de los ecosistemas y recursos naturales renovables en su área de jurisdicción.

### **Objetivos Estratégicos**

- Liderar y gestionar la conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales y ecosistemas
- Ejercer la autoridad ambiental asegurando el cumplimiento de la normatividad de uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Desarrollar una cultura hacia el uso adecuado y la preservación de los recursos naturales.
- Asegurar el fortalecimiento institucional y generación de confianza y credibilidad

### **Jurisdicción**

La jurisdicción del EPA corresponde a las zonas urbana y suburbana del Distrito Especial de Buenaventura según lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 124 de la Ley 1617 de 2013, cuyos perímetros se establecen en los artículos 44, 45, 49 y 50 del Acuerdo Municipal 034.

 	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2026

### MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 209: que dicta “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. LEY 190 DE 1995: Por la cual se dictan normas sobre orientadas a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del Control Interno: Literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- Ley 734 de 2002: por la cual se expide el Código Disciplinario Único
- Ley 872 de 2003: Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
- Ley 850 de 2003: por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Decreto 4110 de 2004: Por el cual se reglamenta la ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

- Directiva presidencial 09 de 1999: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 2482 de 2012: por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.
- Ley 1712 de 2014: por medio de la cual se crea la Ley De Transparencia y de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 1955 de 2019: por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”.
- Conpes 3649 de 2010 Política nacional de Servicio al Ciudadano.
- Conpes 3650 de 2010 Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.

## MARCO METODOLÓGICO

Guía “Estrategia Para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2

Guía para la administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el diseño de controles en entidades públicas. -Departamento Administrativo de la Función Pública.

Norma técnica **ISO 31000:2011**: Gestión del Riesgo- Principios y directrices.

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2026

### **POLÍTICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS**

Para la vigencia 2026 El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura establece su política de administración de riesgos en el marco de la normatividad vigente y con base en las instrucciones encontradas en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas DAFP1. Siguiendo la metodología para identificar, analizar, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran amenazar el logro de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad.

### **VALORES INSTITUCIONALES EPA – DISTRITO BUENAVENTURA**

Los valores institucionales que rigen las actuaciones tanto al interior como hacia afuera de la entidad constituyen los pilares sobre los cuales se construye la estrategia anticorrupción y de atención al ciudadano.



	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**  
**VIGENCIA 2026**

**RACIONALIZACION DE TRÁMITES Y PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**


Dicha estrategia está enfocada a la simplificación de los tramites existen mediante el análisis de su estado inicial y la identificación de actividades y pasos que no agreguen valor para optimizar los tiempos de respuesta y mejorar la calidad del servicio prestado.

En el sitio web del EPA Buenaventura se encuentran publicados los siguientes trámites y procesos de atención al ciudadano:

**Permisos de vertimiento de líquidos residuales:** Es el permiso para realizar la disposición final de los residuos líquidos generados en desarrollo de una actividad o servicio, los cuales generan un vertimiento a las aguas superficiales, marinas o al suelo, previo tratamiento y cumplimiento de las normas de vertimientos contempladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental 1076 de 2015.

**Permiso de emisiones atmosféricas:** El permiso de emisión atmosférica para fuente fija, es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. Este proceso incluye las emisiones contaminantes a la atmosfera, olores ofensivos y la emisión de ruidos.

**Concesión de aguas superficiales:** Mediante el cual se autoriza el uso o aprovechamiento de las aguas de uso público para: abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación, riego y silvicultura, abrevaderos cuando se requiera derivación, industrial, generación térmica o nuclear de electricidad, explotación minera y tratamiento de minerales, explotación petrolera; inyección para generación geotérmica, generación

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

hidroeléctrica, generación cinética directa, transporte de minerales y sustancias tóxicas, acuicultura y pesca, recreación y deportes, usos medicinales, y otros usos.

**Prospección y exploración de aguas subterráneas:** Por medio del cual se concede permiso para la actividad de **exploración** que incluye perforaciones de prueba en busca de agua subterránea con miras a su posterior aprovechamiento. Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión en la forma prevista en el Decreto Único 1076 de 2015.


**Permiso de intervención de cauces, playas y lechos:** La construcción de obras hidráulicas, que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere tramitar una solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

**Permiso de aprovechamiento forestal:** Es el permiso que otorga el EPA y que concede el derecho al aprovechamiento de bosques naturales ubicados en áreas públicas o privadas que se ubiquen dentro de la jurisdicción.

**Permiso de tala y poda:** Es el permiso o autorización que se otorga para el aprovechamiento tala, reubicación de árboles natural o plantado, ubicados en áreas públicas o privadas que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, obras de infraestructura o edificaciones.

### **Licencias ambientales**

**Diagnóstico ambiental de alternativas (DAA):** El Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, tiene como objeto suministrar la información para evaluar y comparar las diferentes opciones que presente el peticionario, bajo las cuales sea posible desarrollar un proyecto, obra o actividad con el fin de aportar los elementos requeridos para seleccionar la alternativa o alternativas que permitan optimizar y racionalizar el uso de recursos y evitar o minimizar los riesgos, efectos e impactos negativos que puedan generarse.

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

**Estudio de impacto ambiental (EIA):** El Estudio de Impacto Ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que de acuerdo con la ley y el presente reglamento se requiera

## RENDICIÓN DE CUENTAS


De acuerdo a lo dictado en el documento Conpes 3654 *Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos*, el proceso de rendición de cuentas del EPA Buenaventura tendrá en cuenta 3 (tres) componentes: información, dialogo e incentivos. La estrategia incluye los pasos y acciones necesarias para una rendición de cuentas eficaz. El ejercicio de rendición de cuentas se llevará a cabo de forma permanente y utilizando tanto los canales convencionales como las TIC.

**Sitio web:** [www.epabuenaventura.gov.co](http://www.epabuenaventura.gov.co)

## EJES ESTRATEGICOS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Como ya se estableció, de acuerdo a las directrices emitidas en el documento Conpes 3654, *Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos*, los elementos fundamentales de la rendición de cuentas en el EPA Buenaventura son información, lenguaje comprensible, dialogo e interlocución e inventivos.

- **Información:** sobre la gestión y el cumplimiento de las metas tanto misionales como estratégicas (plasmadas en el plan de acción) y su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sector Ambiente, Programa de Gobierno Departamental del Valle del Cauca y el Programa de Gobierno “Juntos, Si es posible 2024 – 2027.
- **Diálogo:** Se refiere a la retroalimentación entre la entidad y los grupos de interés y la ciudadanía en general. El EPA Buenaventura tiene como política promover la comunicación abierta y constante, pero de acuerdo a los protocolos y normatividad sobre el tema. El diálogo consiste en la ampliación de la información,

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

explicaciones, justificaciones y respuestas mediante la gestión de PQRSDF.

- **Incentivos:** Son las acciones que lleva a cabo la entidad para promover la participación y el compromiso de los funcionarios, los grupos de interés y los ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas como eje fundamental de la gestión institucional. Los incentivos están orientados a fortalecer las actuaciones institucionales y de la ciudadanía mediante el proceso continuo de capacitación y acompañamiento.

### **EQUIPO RESPONSABLE DE RENDICION DE CUENTAS**


El área de Comunicaciones en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación son las encargadas de la organización planeación y seguimiento al proceso de rendición de cuentas. La Oficina de Control Interno Disciplinario tiene la responsabilidad de validar los procedimientos, cronogramas, lineamientos y normas que se aplican en cada fase de la rendición de cuentas.

### **ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL Y CIUDADANO**

- Desarrollar jornadas de sensibilización orientadas significar la importancia del proceso de rendición de cuentas en los funcionarios (tanto de planta como contratistas).
- Desarrollar jornadas de capacitación dirigidas a los funcionarios sobre el proceso de rendición de cuentas, específicamente procedimientos, cronogramas, lineamientos y normas aplicables. Así como su alcance y sus límites.
- desarrollar jornadas informativas orientadas a dar a conocer entre los funcionarios de toda la entidad acerca de las diferentes formas de rendición de cuentas, así como las herramientas, mecanismos y canales mediante se da la misma.

### **IDENTIFICACION DE GRUPOS DE INTERES**

El análisis del proceso PQRSDF posibilita la identificación de los grupos de interés, que a su vez permite un diseño más eficiente y orientado a la audiencia objetiva sin ser

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

excluyente.

Posterior a la identificación de los grupos de interés se definen:

- Objetivos de la estrategia de rendición de cuentas
- Estrategia de comunicaciones
- Principios de transparencia


Definición de cada acción del proceso en la Matriz del Plan de Acción

Anticorrupción y Atención al Ciudadano

## **ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA**

La ley estatutaria 1757 de 2015 en su artículo 48 define: La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público. De acuerdo a esta normatividad, el desarrollo de la estrategia de rendición de cuenta en el EPA Buenaventura tiene en cuenta incluye los elementos que conforman la estrategia de transparencia

- Claridad y visibilidad de las actuaciones en el desarrollo de la gestión de la entidad por parte de los funcionarios.
- Utilización de diferentes medios y herramientas de comunicación que permitan entregar información a cualquier persona o grupo de interés acerca de los procesos y la administración de los recursos asignados a la entidad.
- Oportunidad, confiabilidad, claridad, accesibilidad y suficiencia de la información.
- Receptividad por parte de los responsables de la toma de decisiones ante las observaciones, sugerencias y propuestas por parte de los grupos de interés y la ciudadanía.
- Imparcialidad y objetividad frente a los diferentes actores participantes en el proceso de rendición de cuentas.

	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA</b> <b>EPA</b> <b>NIT: 900.816.913-7</b>	
<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
<b>Código: FT-PL-008</b>	<b>Versión: 001</b>	<b>Fecha de actualización: 08/07/2025</b>

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**  
**VIGENCIA 2026**

**PAGINA WEB Y REDES SOCIALES**

Por medio de los canales y las principales redes sociales se emite información de forma continua acerca de las actividades, avances de los planes y programas, eventos especiales, convocatorias y cualquier información de dominio público relacionada con la entidad.



<https://www.epabuenaventura.gov.co/>

**MARLON ANDRES MARTINEZ ALEGRIA**

Jefe de la Oficina de planeación del EPA

